

que en observancia de la Real Provision
con que su Magestad mandó que se
señalase del Real y Supremo Consejo de lo
común sobre que seoga de su Real Cédula
de Alcalde ordinario en el dicho Real
que se hubiere segun la forma que gotho
en la Real Provision mandada que se
de o Matho Nung Perez que por lo que
ponto el servicio de su Magestad de su
leyes y se le en breve de su Real Alca
de ordinario en la forma que se
no se dijo. En que se ordena que se
juro que se ejecuten y por los señores
chico de guerra de el Sr. D. Camero y de
Sr. D. Lopez Garcia dijeron que en la
que por Mayor numero de votos de los que
pertenecen a un voto. Se pido la Real Provi
sion que se hubiere en el dicho Real y
rey de la Real chancilleria de la ciudad de
nada por el Comon de la Real y en
virtud de los que se pido por la
quinto de su punto de cumplimiento que interin
gozando de la ley que se cumpliendo o
rigando de la Real Provision su punto
de se debe en el cumplimiento de la Real
Provision de que se le en ella in
Pre bene que los autos que se
en ella mandado no balsa sobre que
se tomara de lo que en la se
lo piden por el dicho Sr. D. Camero

